

## Recurso de Revisión RRAI 509/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de julio de 2021

Vistos los autos que obran en el expediente **RAI 509/2021** por el recurso de revisión interpuesto por la **C. (...)** en contra del Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO** y con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se

### ACUERDA:

**PRIMERO.** - Toda vez que en su escrito de interposición del Recurso de Revisión el recurrente refiere:

**Acto que se recurre y puntos petitorios** *"El formato en que se dirigió la respuesta no se puede abrir, manda a una dirección web, sin embargo, esta tampoco abre. Es preferible que la información llegue por PDF como otras entidades la hacen llegar"*

Y que el ahora recurrente solicitó: *"¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2019?"*

*¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para los beneficios de preliberación en 2019?"*

*¿A cuántas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en 2019?"*

*¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en 2019?"*

*¿Cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberación en 2019?"*

*¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2020?"*

*¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para los beneficios de preliberación en 2020?"*

*¿A cuántas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en 2020?"*

*¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en 2020?"*

*¿Cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberación en 2020?"*

*¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 se recibieron en 2020?"*

*¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020?"*

*¿A cuántas personas se les ha otorgado el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020?"*

*¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020?"*

*¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación a causa de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020?"*

*¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal se recibieron en 2019?"*

*¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019?"*

## Recurso de Revisión RRAI 509/2021

¿A cuántas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019?

¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019?

¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019?

¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal se recibieron en 2020?

¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?

¿A cuántas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?

¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?

¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?" y toda vez que al

realizar la consulta en la Sistema INFOMEX Hidalgo específicamente en el apartado de "Descripción de la respuesta terminal" dice: "...Se envía mediante archivo electrónico adjunto la respuesta a su solicitud de acceso a la información...", y al consultar la respuesta a la solicitud se encuentra adjunto un archivo en formato .doc, el cual, al abrir muestra información relacionada con la solicitud, dicho documento abre sin problema, falla o complicación técnica.

Por lo tanto, **SE PREVIENE** a la inconforme, a efecto de que formule de manera más precisa las razones o motivos de inconformidad dentro del término legal de 5 (cinco) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento que, de no cumplir en término fijado para tal efecto, se desechará el Recurso interpuesto.

**SEGUNDO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, **C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM** actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.